

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00119 00
Demandante	Cooperativa Nacional de Transportadores - Coonatra
Demandados	Luis Guillermo Escobar Saldarriaga y otros
Auto Sustanciación Nro.	686
Asunto	Tiene contestada reforma a la demanda en término legal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al archivo 21 del cuaderno principal la contestación a la reforma de la demanda, allegada en termino por el extremo demandado. De la misma se advierte la formulación de los mismos medios exceptivos propuestos en la contestación de la demanda, así mismo, se observa que la parte demandante ya tuvo acceso al mentado escrito, toda vez que obra en el archivo 22 constancia de acceso al expediente digital que le fue otorgado por este Despacho.

Dado lo anterior no se advierte la necesidad de correr traslado secretarial de los medios de defensa propuestos por la parte accionada en esta oportunidad, en virtud de lo cuya circunstancia y como ya se ha brindado la información necesaria para continuar con el trámite y fijar fecha para la audiencia prevista los artículos 372 del CGP, procédase con lo propio a la ejecutoria de la presente providencia, y en consecuencia díctese auto de pruebas de manera coetánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 04/11/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 069 fijados a las 8:00
a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c236372f94e5d02192abf4c9833bd84a01998403903f874e191c329ed948c6d**

Documento generado en 03/11/2022 11:09:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>